

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°021-2012-CVH-GG

Huampani, 13 de enero del 2012

VISTO

El Oficio N°006-2012/ME/VMGP/CMSPP/DG, con que la Dirección General del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú comunica la designación de sus representantes a la Comisión de Coordinación CVH – CMSPP.

La Resolución de Gerencia General N°129-2011-CVH-GG, con la que se designa a los funcionarios del CVH, para que integren la Comisión de Coordinación CVH – CMSPP.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°036-95-ED, el Centro Vacacional Huampani, es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa y financiera. cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, mediante el Oficio N°352-2011/ME/VMGP/CMSPP/DG, la Dirección General del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, solicita dejar sin efecto, a partir de agosto 2011, el cobro de alquiler por el uso del Casino C, del Centro de Acceso a la Información (IAC), y efectuar la devolución de S/.51,590.00 Nuevos Soles que corresponden a lo considerado por este concepto.

Que, conforme se señala en la Cláusula Novena: De la Solución de Controversias; del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el MED y el CVH, en fecha 12.febrero.2010, "Toda Controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fé y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos, con la finalidad de lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio ..."

El Informe N°164-2011-CVH-AL, con el que la Asesoría Legal del CVH, concluye que el CVH debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en el literal i) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MED y el CVH, acerca del uso de las instalaciones del IAC, la misma que es de manera prioritaria y gratuita a favor del CMSPP, sin perjuicio del pago de los correspondientes servicios básicos e inherentes para el funcionamiento del IAC.

Que, es necesario designar a los representantes del Centro Vacacional Huampani, para que conformen la Comisión de Coordinación CVH-CMSPP, en la que funcionarios debidamente acreditados, tengan la capacidad de realizar las coordinaciones necesarias, en resguardo de los intereses de ambas instituciones, para llegar a un entendimiento respecto de lo solicitado por el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú en su Oficio N°352-2011/ME/VMGP/CMSPP/DG.

Que, con la Resolución de Gerencia General N°129-2011-CVH-GG, se designo a los funcionarios del CVH, para que integren la Comisión de Coordinación CVH – CMSPP, durante el periodo 2011..

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como integrantes de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN CVH-CMSPP, a los funcionarios:

Diana Silva Fernández	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	
Oswaldo Moreno Linch	Miembro
Jefe de Asesoría Legal	
María Esperanza Elguera Rojas	Miembro
Jefe de Sistemas	

Artículo 2° - Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°129-2011-CVH-GG.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Dr. Jhoni A. Montalvo De Los Santos
Gerente General